

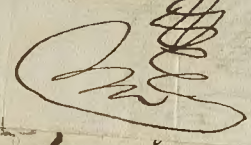
Juan Garcia Marin Alc. Inmaculada
lado Electo con ciento setenta y
un votos. Archena y Junio 20^o

217

nta mar. veot.

291

ERTO, OVARENTA
S. AÑO DE MIL
S DIEZ Y OCHO.

1816 = Frillo


no aduz se Novre, año de mil ochoc
S. D Pedro Campuzano y D Toag.
por S. D. Tor Medina Ferras y

Tor Abenza deon Regidory aque no asote Toagius do
por Penalver Tor Jendico Ind; por auzer auzer
D Tor envargo dectar Ciudad. Personas que componen
el Ayuntamiento, pleno esta misma Jurisdiccion como lo tener
se. Constanza en virtud de citacion ante oer para
tratar de las cosas correspondiente al Servicio de
ambas Magestades Vies y Utilidad de esta Republica
y principalmente para proceder ala de vir la
gualdion deoficialy se Juzo para el año proximo
vendexo de mil ochocientos diez y nueve afir se
deapaxto Sean Constituido en las Casas del
Cosmo Tor D Pedro Ferras se llama D onde
esta Depositado el Acta de cantallo, concurriend
con sus diabes los Expresados S. Alc. y de
gudor primero y yo el presente Ems. con la
mya y aviendo havido dha Acta, y salud
primero el testim: que sefo enlla el Receptor
D Tor Ferras que autorizo la Comision que
con fixio en N. S. Manullera deeste Territorio de
S. D. Fran. de laula tullo y eneb que estan
inserta las Providencias de la misma Super
nidad y se dno Comisionado para este acto
y los dema selos Subscritos años entera

